

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Denominación del Servicio	Contratación del servicio de revisión, evaluación y actualización del dimensionamiento de la infraestructura tecnológica de la Junta Nacional de Justicia
Entidad Beneficiaria	Junta Nacional de Justicia
Meta	001
Código Único de Inversiones	2412541
Actividad Operativa	AOI 01
Componente del proyecto	5 Expediente Técnico o Documento Equivalente
Subcomponente del proyecto	5.1 Expediente Técnico o Documento Equivalente
Código WBS-Plan PLURIANUAL - MINJUSDH	5.26
Código POA (EDT)	1.5.1.26

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF de fecha 13 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85'000,000.00 (ochenta y cinco millones y 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el programa de inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

El 27 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N° 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia No Penal, para lo cual las entidades del Sistema de Administración de Justicia involucradas serían el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia).

Cabe indicar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su calidad de Prestatario, a través del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Tribunal Constitucional (TC) y la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

Mediante No Objeción N° 001-2020-BM de fecha 12 de marzo de 2020, el Banco Mundial otorgó su No Objeción al Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento del Servicio de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, aprobando a su vez; las funciones y perfil mínimo requerido para el personal de las Unidades Ejecutoras de los Proyectos, dentro de ellas los profesionales especializados destacados a la UE-MINJUSDH.

En el mencionado Manual de Operaciones del Programa, se determina que el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UEMINJUSDH) está encargado de ejecutar el Programa Mejoramiento del Servicio de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), para lo cual cuenta con un director ejecutivo/UE-MINJUSDH para su correcta ejecución.

El PMSAJ tiene a su cargo la ejecución de tres (03) proyectos de inversión, además del componente Gestión del Programa. Uno de ellos es el proyecto de inversión “Mejoramiento de

los servicios de Administración de Justicia de la Junta Nacional de Justicia mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico – EJE” con CUI 2412541.

En la actualidad la Junta Nacional de Justicia (JNJ) viene realizando acciones con el fin del desarrollo e implementación del Sistema de Información de Gestión (SIG) de la JNJ.

Por otro lado, a mediados del año 2024 se efectuó un estudio de dimensionamiento financiado por la JNJ, en el cual se proyectó las necesidades de la entidad, sin embargo, este estudio cuenta con más de 1 año de haber sido elaborado por lo cual es necesario sea actualizado tanto en la proyección de las capacidades de las soluciones propuestas como las especificaciones técnicas y/o términos de referencia que se elaboraron en su oportunidad, incorporando las mejoras que correspondan.

Con base a la ejecución de este proyecto y a lo señalado en el párrafo anterior, es que se requiere contratar un servicio especializado para la revisión, evaluación y actualización del estudio de dimensionamiento de la infraestructura tecnológica de la Junta Nacional de Justicia. Dicho servicio, es esencial para lograr los resultados deseados del proyecto, en el contexto de la ejecución del programa EJE NO PENAL.

2. BASE LEGAL

- *Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el TULO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*
- *Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.*
- *Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*
- *Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital.*
- *Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, aprueba el Reglamento del D.L. N° 1412, D.L. que aprueba la Ley de Gobierno Digital.*
- *Norma Técnica Peruana ISO/IEC 27001:2022 e ISO 31000:2011 (revisada el 2016).*
- *Ley N° 29733, aprueba la Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento.*
- *Ley N° 32069, que aprueba la Ley General de contrataciones públicas y su reglamento.*
- *Marco normativo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para adquisiciones.*

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio contribuirá en la gestión y cumplimiento de funciones del “Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ)” para las actividades previas a la ejecución del proyecto de “Mejoramiento de los servicios de la Junta Nacional de Justicia-JNJ, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico – EJE” con CUI 2412541.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio especializado de un consultor que diseñe y dimensione, de manera técnica y funcional, los componentes físicos y lógicos correspondientes al Data Center de la Junta Nacional de Justicia, que constituye el núcleo y soporte de su infraestructura tecnológica. Para ello se deberá especificar el equipamiento, servidores y almacenamiento, redes de comunicaciones, elementos de seguridad y ciberseguridad, esquema de contingencia y recuperación, así como cualquier otro componente que sea necesario para la operación continua y segura del data center, incorporando criterios objetivos de capacidad, cobertura, riesgo, métricas de desempeño y criterios de aceptación, que permitan su adecuado sustento técnico y

financiero. En ese sentido, el servicio tiene como objetivo, formular las Especificación Técnicas y Términos de referencia de los componentes del data center que deberán ser contratados o adquiridos, destinados a soportar el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión (SIG-JNJ) y los servicios de los órganos misionales de la JNJ, considerando para ello aspectos de licenciamiento, adecuación y, de corresponder, migración de los servicios, dentro del plazo del proyecto de inversión con CUI 2412541.

Objetivos específicos:

- Análisis de la infraestructura tecnológica de la Junta Nacional de Justicia.
- Dimensionamiento técnico de lo requerido para la correcta operatividad del Sistema Integrado de la JNJ.
- Presentación de nuevas soluciones tecnológicas para el cierre de brechas en materia de TI.
- Elaboración de términos de referencia/especificaciones técnicas para la contratación a través del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

<p>5.1. ACTIVIDADES</p>	<p>Para el cumplimiento de la prestación del servicio, se deberán realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Planificar las actividades del servicio de consultoría ❖ Definir la metodología de trabajo que seguirá para el diseño y dimensionamiento de la infraestructura tecnológica de la JNJ ❖ Realizar un reconocimiento de gabinete y de campo de la Infraestructura actual de la Junta Nacional de Justicia, identificando sus fortalezas y debilidades. ❖ Caracterizar el diseño actual del Data Center de la JNJ evaluando su capacidad y desempeño para soportar la arquitectura de aplicaciones actual de la institución, el próximo sistema integrado y nuevas necesidades. ❖ Realizar una proyección de las necesidades futuras de la JNJ por el servicio de data center en un horizonte de 5 años (a partir del 2026), mostrando su evolución anual. La proyección a realizar debe considerar tanto datos históricos, como otros factores técnicos y funcionales según la disponibilidad de información y plazos; del entorno interno (por ejemplo, proyectos en marcha, etc.) y externo de la institución (integración e interoperabilidad con otras entidades del sector, etc.). ❖ Rediseñar/Diseñar los componentes físicos y lógicos (software base, servidores, almacenamiento, redes, entre otros) del data center de la Junta Nacional de Justicia, especificando los principales cambios respecto a la situación actual y los elementos que permitirán superar las debilidades o aprovechar las fortalezas identificadas. ❖ Dimensionar cada uno de los componentes físicos y lógicos del nuevo diseño de data center, en base a las necesidades futuras y capacidad actual.
--------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none">❖ Actualizar la solución considerando la línea base institucional (SonicWall en producción, 500 licencias endpoint y 2 de firewall), sustentando el dimensionamiento en cobertura, riesgo y métricas verificables (endpoints $\geq 95-100$ %, capacidades perimetrales, alta disponibilidad y gestión de logs). La incorporación de soluciones adicionales (NAC, WAF u otras) deberá sustentarse con la evaluación técnica de riesgo y arquitectura.❖ Dimensionar y efectuar la propuesta técnica de la incorporación del componente de Inteligencia Artificial para su funcionamiento de forma on premise o en la nube.❖ Deberá proponer y sustentar lo concerniente a la solución de virtualización, debiendo ser esta on premise, debiendo identificar el licenciamiento más adecuado para la entidad.❖ Incluir una evaluación comparativa de arquitecturas de IA on-premise y en la nube, orientada a sustentar la decisión más conveniente en términos de desempeño, seguridad, costos y sostenibilidad.❖ Identificar los componentes, servicios y demás que deberán ser adquiridos/contratados por la JNJ a fin de implementar el nuevo diseño de data center destinados a soportar el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión (SIG-JNJ) y servicios de los órganos misionales de la JNJ, incluyendo una estimación de sus costos, esto incluye, entre otros:<ul style="list-style-type: none">○ Solución de servidores y almacenamiento○ Solución de copias de respaldo○ Solución de base de datos○ Mejoramiento físico/ambiental del centro de datos.○ Solución de ciberseguridad○ Adquisición de equipos de comunicaciones❖ Elaborar las especificaciones técnicas (EETT) y/o términos de referencia (TDR) para cada uno de los componentes, servicios y demás que la JNJ deberá adquirir/contratar de acuerdo al análisis realizado por la consultoría y acotado a soportar el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión (SIG-JNJ) y servicios de los órganos misionales de la JNJ.
--	--

<p>5.2. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL</p>	<p>Requisitos del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Persona natural ▪ Contar con RUC activo y habido ▪ Contar con RNP registro de servicios, vigente. ▪ No estar impedido para contratar con el Estado. <p>Nivel de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Título en Ingeniería de sistemas y/o computación y/o informática y/o telecomunicaciones y/o afines.</i> ▪ <i>Estudios de maestría en Gestión de TI y/o informática y/o ciberseguridad y/o seguridad o a fines.</i> <p>Acreditación: <i>Copia simple del grado obtenido y verificación en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Capacitación en Diseño de data center y/o ITIL y/o Gestión de Proyectos y/o 27001 y/o CISSP y/o Soluciones Cloud y/o virtualización.</i> <p>Acreditación: <i>Copia simple del certificado o constancia</i></p> <p>Experiencia mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Minimo cinco (05) años en el sector público o privado.</i> ▪ <i>Minimo tres (03) años en el sector público o privado como especialista en infraestructura tecnológica y/o analista en proyectos y/o especialista en dimensionamiento tecnológico.</i> <p><i>La experiencia general y específica se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i. Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.</i></p> <p>La experiencia se considerará desde obtenido la condición de Bachiller.</p>
<p>5.3. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES</p>	<p>En caso sea necesario el desplazamiento interno (movilidad local) para el cumplimiento de las acciones materia del servicio, dichos gastos correrán con cargo al programa de inversión PMSAJ EJE NO PENAL, previa coordinación y el sustento debido.</p>
<p>5.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Considerar lo conveniente</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Áreas que supervisan: Supervision tecnica: Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital (OTIGD) de la Junta Nacional de Justicia.
	<p>Supervisión Administrativa: El Supervisor de Proyecto-JNJ de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del PMSAJ emitirá la conformidad administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Área que brinda la conformidad: estará a cargo del Coordinador de Enlace Institucional previa opinión favorable del jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital (OTIGD) de la Junta Nacional de Justicia

<p>5.5. CONFORMIDAD</p>	<p>La conformidad de los productos estará a cargo del Coordinador de Enlace Institucional previa opinión favorable del jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital (OTIGD) de la Junta Nacional de Justicia. Dicha conformidad y las validaciones de los entregables, estarán referidas al cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades.</p>					
<p>5.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p>	<p>El servicio se realizará en la ciudad de Lima, en la Av. Paseo de la República 3285, San Isidro, Lima, y/o en forma híbrida (presencial/remota) siempre y cuando la OTIGD de la JNJ así lo autorice.</p> <p>Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plazo de ejecución total: Hasta los treinta (30) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma de la orden de servicio. ▪ Plazo por cada entregables; Presentará dos (02) entregables de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plazo por la entrega del primer entregable: hasta los cinco (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma de la orden de servicio. ▪ Plazo por la entrega del segundo entregable: hasta los treinta (30) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma de la orden de servicio. 					
<p>5.7. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)</p>	<p>Conforme el detalle del siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="608 1093 1442 1724"> <tr> <td data-bbox="608 1093 762 1234"> <p>Primer Producto</p> </td> <td data-bbox="762 1093 1442 1234"> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cronograma de actividades detallado y el diagrama de Gantt correspondiente. ✓ Plan de comunicación ✓ Identificación del equipo de trabajo </td> </tr> <tr> <td data-bbox="608 1234 762 1724"> <p>Segundo Producto</p> </td> <td data-bbox="762 1234 1442 1724"> <p>Situación actual y situación propuesta de la infraestructura tecnológica de la JNJ</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño físico y lógico actual de los componentes del data center de la JNJ ✓ Descripción detallada de las fortalezas y debilidades del data center actual de la JNJ ✓ Descripción del desempeño y capacidad actual del data center para atender las necesidades vinculadas al nuevo SIG-JNJ de la JNJ ✓ Identificación de falencias en materia de infraestructura ✓ Identificación de necesidades del sistema integrado de la JNJ </td> </tr> </table>		<p>Primer Producto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cronograma de actividades detallado y el diagrama de Gantt correspondiente. ✓ Plan de comunicación ✓ Identificación del equipo de trabajo 	<p>Segundo Producto</p>	<p>Situación actual y situación propuesta de la infraestructura tecnológica de la JNJ</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño físico y lógico actual de los componentes del data center de la JNJ ✓ Descripción detallada de las fortalezas y debilidades del data center actual de la JNJ ✓ Descripción del desempeño y capacidad actual del data center para atender las necesidades vinculadas al nuevo SIG-JNJ de la JNJ ✓ Identificación de falencias en materia de infraestructura ✓ Identificación de necesidades del sistema integrado de la JNJ
<p>Primer Producto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cronograma de actividades detallado y el diagrama de Gantt correspondiente. ✓ Plan de comunicación ✓ Identificación del equipo de trabajo 					
<p>Segundo Producto</p>	<p>Situación actual y situación propuesta de la infraestructura tecnológica de la JNJ</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño físico y lógico actual de los componentes del data center de la JNJ ✓ Descripción detallada de las fortalezas y debilidades del data center actual de la JNJ ✓ Descripción del desempeño y capacidad actual del data center para atender las necesidades vinculadas al nuevo SIG-JNJ de la JNJ ✓ Identificación de falencias en materia de infraestructura ✓ Identificación de necesidades del sistema integrado de la JNJ 					

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyección de las necesidades futuras por el servicio de data center de la JNJ para un horizonte de cinco (5) años a partir del 2026. ✓ Rediseño/diseño de los componentes físicos y lógicos del data center de la JNJ ✓ Descripción detallada de las fortalezas del nuevo diseño, explicando cómo la propuesta atenderá las necesidades actuales y futuras, incluyendo las necesidades del sistema integrado y aplicaciones a desarrollar y como superará las debilidades del Data Center actual ✓ Descripción del desempeño y capacidad esperado del diseño propuesto para el data center ✓ Descripción detallada de los componentes, servicios y demás que deberán ser adquiridos/contratados por la JNJ a fin de implementar el nuevo diseño de data center, incluyendo una estimación de sus costos ✓ Recomendaciones para la implementación del diseño y dimensionamiento propuesto ✓ EETT y/o TDR de las soluciones identificadas acotadas soportar el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión (SIG-JNJ) y servicios de los órganos misionales de la JNJ ✓ Informes de compatibilización.
<p>El contratista deberá presentar a través de mesa de partes del PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 5.1. 3. Factura o Recibo por Honorarios; y 4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder. 5. Guía de remisión por la entrega de los sellos (para el caso de bienes) <p>Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico mesadepartes@ejenopenal.pe o al siguiente link https://ejenopenal.pe/fmpv/;</p> <p>Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa (mesadepartes@ejenopenal.pe) o al siguiente link https://ejenopenal.pe/fmpv/.</p> <p>No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.</p>		

5.8. FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará en dos armadas, de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="624 248 1358 539"> <thead> <tr> <th data-bbox="624 248 836 427">Nro. de entregables</th> <th data-bbox="836 248 1142 427">Total de entregables</th> <th data-bbox="1142 248 1358 427">% de pago por cada entregable= (100/número de entregables) %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="624 427 836 461">1</td> <td data-bbox="836 427 1142 539" rowspan="2">2 entregables</td> <td data-bbox="1142 427 1358 461">0.00 %</td> </tr> <tr> <td data-bbox="624 461 836 495">2</td> <td data-bbox="1142 461 1358 495">100.00 %</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="624 495 1142 539" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td data-bbox="1142 495 1358 539">100.00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago</p>	Nro. de entregables	Total de entregables	% de pago por cada entregable= (100/número de entregables) %	1	2 entregables	0.00 %	2	100.00 %	TOTAL		100.00%
Nro. de entregables	Total de entregables	% de pago por cada entregable= (100/número de entregables) %										
1	2 entregables	0.00 %										
2		100.00 %										
TOTAL		100.00%										
5.9. CONFIDENCIALIDAD	<p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.</p>											
5.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>											
5.11. PENALIDADES APLICABLES	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p style="text-align: center;">Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o</p>											

	<p>entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p> <p><i>De ser el caso, el área usuaria podrá establecer otras penalidades siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.</i></p> <p><i>Para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.</i></p> <p><i>Estas “otras penalidades” son aplicadas de manera independiente a la penalidad por mora en la que haya incurrido el contratista en la ejecución de sus prestaciones.</i></p> <p><i>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</i></p>
<p>5.12. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</p>	<p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p> <p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p>

	<p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <p>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</p> <p>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>5.13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
<p>5.14. NORMATIVA ESPECÍFICA</p>	<p><i>No aplica</i></p>
<p>5.15. PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p><i>No aplica</i></p>

<p>5.16. GESTION DE RIESGOS</p>	<p><i>Debido a las condiciones del servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la clasificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación</i></p>
<p>5.17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal.</p>
<p>5.18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público . Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años</p>

	<p>para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
5.19. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.</p>